



DECRETO N° **1033**
NEUQUÉN, 24 OCT 2005

VISTO:

El Expediente SGC N° 6410-M-99 y adjunto OE N° 7872-C-05, originado en el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 1438/01, por el señor CERNA FAUSTO BELINDO; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta reclamo administrativo contra el Decreto N° 1438/01, por el cual se le aplica la sanción de cesantía, por considerar que viola palmariamente el derecho de defensa y debido proceso que le asiste, solicitando que se declare su nulidad por padecer de los vicios contemplados en los Artículos 66°), Inciso c) y 67°), Incisos c), h), ñ), o) y r) y, en consecuencia, se ordene su inmediata reincorporación;

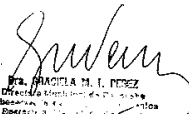
Que en su escrito relata que en el sumario instruido oportunamente se violaron distintos tipos de normas y reglamentaciones y, en consecuencia, su derecho de defensa;

Que por Decreto N° 1438/01, se aprobó el Sumario Administrativo instruido al agente CERNA, dependiente de la División Arbolado Urbano, y se le aplicó la sanción disciplinaria mencionada;

Que por Dictamen N° 0120/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que, analizadas las actuaciones, surge que el nombrado no expresa en su presentación de qué modo o en qué forma ha sido violado su derecho de defensa, requisito esencial en toda reclamación, y en segundo lugar, surge de la lectura del Expediente SGC N° 6410-M-99, que el reclamante tuvo todas las oportunidades previstas por la norma procedimental para ejercer su defensa;

Que por lo expuesto, sugiere rechazar el reclamo incoado;

Que por Informe N° 567/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor CERNA FAUSTO BELINDO, D.N.I. N° 08.377.054, de acuerdo al


M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Recursos Humanos
Secretaría de Personal y Capacitación
Neuquén, 24 de Octubre de 2005

Dictamen N° 0120/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto contra el Decreto N° 1438/01, por el señor **CERNA FAUSTO BELINDO**, D.N.I. N° 08.377.054, de acuerdo al Dictamen N° 0120/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, lo requerido por Informe N° 567/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- notificar del presente al señor **CERNA FAUSTO BELINDO**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Municipalidad de Neuquén
Secretaría General de Gobierno y Acción Social

FDO) QUIROGA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1540
Fecha: 04 / 11 / 05